



## **RESOLUCIÓN N° 4.376 / 2.024**

**VISTO:** El Expediente N° 082/HCD-B/2024 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil R. Maravilla, avalan Ediles F. Coria y S. Roldán. Solicitar al D.E. el arreglo de las veredas en la intersección de Avda. Mitre y calle Nicolás Videla, Ciudad de Junín”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 24-071;

El estado deteriorado y peligroso de las veredas en la intersección de Avenida Mitre y Calle Nicolás Videla, en la Ciudad de Junín;

Que existe una diferencia de altura de 30 cm entre la vereda y la acequia, con una sección de suelo de tierra, lo que representa un riesgo considerable de caídas y accidentes;

Que esta intersección es un punto de alta concurrencia, ya que se encuentra un supermercado en la esquina, una farmacia frente al mismo, y es frecuentada por estudiantes de la Escuela Secundaria Presbítero Constantino Spagnolo, ya que existe una parada de colectivos;

Que la falta de mantenimiento y el mal estado del terreno dificultan el tránsito seguro, especialmente para las personas mayores que asisten a la farmacia, quienes podrían sufrir accidentes;

Que la acumulación de tierra y la falta de una adecuada nivelación en la vereda y acequia agravan los riesgos de resbalones y caídas, especialmente en épocas de lluvia;

Los antecedentes de proyectos aprobados por este Honorable Concejo Deliberante en situaciones similares;

Que la presencia de estudiantes que circulan diariamente por la zona aumenta el riesgo de accidentes, siendo este un recorrido habitual hacia la escuela secundaria;

Que la proximidad de servicios esenciales, como la farmacia, exige condiciones de accesibilidad y seguridad para todos los ciudadanos, especialmente para las personas con movilidad reducida;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera que es necesario mantener en condiciones las veredas de nuestra Ciudad, no sólo como detalle urbanístico sino también para dar seguridad a las personas al circular por las mismas, por lo tanto se sugiere aprobar este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE JUNIN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Obras, proceda al arreglo de las veredas ubicadas en la intersección de Avenida Mitre y Calle Nicolás Videla, Ciudad de Junín.-

**Artículo 2º:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos..-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.